



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 358-2021

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-1840-09-2021, de fecha 30 de septiembre del presente año, solicita que quede sin efecto el Acuerdo número 273-2021 de fecha 11 de agosto de 2021, que contiene la autorización de contratar con cargo al renglón 029 al señor **ELMER AROLD GALINDO VASQUEZ**, para que preste sus servicios Técnicos Contables como Técnico en el Departamento de Contabilidad, en virtud que no fue aprobado el contrato de la citada persona, por lo que es procedente emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85) de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Revocar el Acuerdo número 273-2021, emitido por este Tribunal con fecha 11 de agosto del año en curso;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día seis de octubre de dos mil veintiuno.

COMUNÍQUESE:

Dr. Rutilio Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente



Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General